



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL AMANECER S.A.S

DEMANDADO: COOMEVA EPS

Rad. 2016 – 00282 - 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Valledupar, agosto nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La Superintendencia de Salud profirió las resoluciones Número 006045 del 27 de mayo de 2021 y la Resolución número 00125056 del 27 de julio de 2021 mediante las cuales tomó posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A. y respectivamente se prorrogó la decisión hasta el 27 de septiembre de 2021.

Las resoluciones mencionadas dispusieron, entre otras, en su parte resolutive como consecuencia de la toma de posesión, la suspensión de los procesos ejecutivos, coactivos, la cancelación, levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la devolución de depósitos judiciales, al Agente Especial.

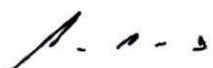
Es un deber el cumplimiento de las anteriores decisiones de conformidad con las normas que rigen la materia, efectos que se surten no solamente en el proceso de la referencia, sino que se hace extensivo a todos los procesos ejecutivos donde la EPS intervenida funja como ejecutada.

En merito a lo dispuesto se **DISPONE:**

Suspéndase el presente proceso ejecutivo adelantado en contra de la EPS intervenida Coomeva hasta el 27 de septiembre de 2021, salvo decisión en contrario.

En consecuencia; ordénese el levantamiento de medidas cautelares decretadas y la devolución de depósitos judiciales al Agente Especial. Hágase extensivo la presente decisión a todos los procesos ejecutivos que en este juzgado se adelantan contra la EPS intervenida Coomeva, agregándose copia de este auto a cada uno de los expedientes.

Notifíquese y Cúmplase


German Daza Ariza
Juez